

# **BASES DE CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE PINTURA JOSÉ CRUZ HERRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

---

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción organiza el II Concurso de Pintura “JOSÉ CRUZ HERRERA” con arreglo a las siguientes **bases**:

## **1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes bases la regulación del concurso de pintura, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con la finalidad de promover la cultura a través de valores pictóricos .

## **2. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO**

Los premios se concederán atendiendo al valor artístico de la obra, su originalidad, la técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir el tema representado.

El estilo y la técnica serán libres pero los cuadros no podrán exceder de 70 x 70 cms.

## **3. PODRÁN PRESENTARSE**

Podrán participar en este concurso todas las personas físicas que estén interesadas, con plena capacidad jurídica y de obrar, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia.

## **4. INSCRIPCIÓN**

Los participantes deberán cumplimentar una ficha de inscripción (ANEXO I) con los datos personales. La firma de la misma supone una declaración de conocimiento de las bases y compromiso de cumplimiento de las mismas. La solicitud deberá acompañarse de la fotocopia del NIF del solicitante.

El mero hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de la totalidad de la presente convocatoria.

Las solicitudes de inscripción y demás documentos exigidos para la participación en el certamen podrán solicitarse a través del correo electrónico [museocruzherrea@lalinea.es](mailto:museocruzherrea@lalinea.es)

## **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN**

El plazo de presentación de inscripciones y recepción de obras se realizará desde el día 27 de noviembre hasta el 16 de diciembre

## **6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La ficha de inscripción se podrá solicitar por email a [museocruzherrera@lalinea.es](mailto:museocruzherrera@lalinea.es), la cual deberá entregarse de forma física junto con la obra participante en el Museo Cruz Herrera, sito en la Avda. España nº 7 de esta ciudad, en horario de 10:00h a 14:00h.

## **7. PREMIO**

Se establece el siguiente premio

1-Un único premio de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) brutos, a los que se le practicarán las retenciones legalmente establecidas, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona ganadora mediante ficha de terceros, que le será facilitada por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de La Línea.

## **8. JURADO**

El jurado se compondrá por el personal que designe la Delegación de Cultura, compuesto por un miembro de la Corporación y un trabajador municipal.

## **9. FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS**

El fallo del jurado se llevará a cabo el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas, el cual se hará público en medios digitales de prensa, redes sociales y los canales que considere oportunos este Ayuntamiento

El fallo del jurado del concurso es inapelable. Contra los acuerdos que adopte el jurado, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

El jurado se reserva el derecho a declarar le premio desierto y convocar un nuevo concurso o nuevas bases al que deberán presentarse nuevos trabajos

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN**

La propiedad de la obra ganadora se cederá al Ayuntamiento de La Línea, el cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de la propuesta premiada.

El Ayuntamiento de La Línea se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar la obra a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar la obra cuando las características del material u objeto donde se pudiera reproducir no permitiera hacerlo de manera completa o también el hacer uso por separado de los elementos de la obra.

El participante ganador se hará totalmente responsable frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales del trabajo presentado.

## **11. EXPOSICIÓN**

Se llevará a cabo una muestra de todas las obras en fechas aún no fijadas, dependiendo de la cantidad de obras que participen. Las obras no premiadas, deberán ser retiradas por sus autores tras finalizar la muestra.

## **12. ORGANIZACIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción convoca el II Concurso de Pintura “José Cruz Herrera”.

Como organizador del concurso anteriormente citado, se reserva el derecho a resolver en favor del interés general las situaciones no previstas en estas bases.

## **13, MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

Se excluirán todos aquellos trabajos que se presenten fuera de plazo

Ser incompatibles según los siguientes criterios: ser miembro del jurado y personas con lazos familiares de primer grado de éstos, cónyuges o personas vinculadas conanáloga relación de convivencia, así como aquellas con las que se mantengan relaciones profesionales estables.

La presentación de trabajos ya publicados o divulgados o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.

La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.

### **13. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Los participantes garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

La titularidad de cualquier derecho de uso de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, al Excmo. Ayuntamiento de la Línea. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, y además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente, de cualquier forma existente o futura, bien por el citado Ayuntamiento o por cualquier tercero que se designe por el mismo. La persona ganadora se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Excmo. Ayuntamiento de La Línea ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

La cesión anterior se entiende realizada, en todo caso, con carácter gratuito. En ningún caso, este Ayuntamiento asume compromiso alguno ni tendrán obligación de explotar o utilizar la propuesta ganadora del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, la persona ganadora mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ellas en ámbitos docentes y curriculares (según arts. 14 y 17 del RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Industrial)

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la concepción, podrá difundir su nombre en los soportes que considere oportunos. Solamente por presentar solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que este Ayuntamiento pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativo o promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso. Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Excmo. Ayuntamiento de La Línea con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales mediante comunicación escrita dirigida el Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

Las personas miembros del jurado podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes bases.

#### **14. GARANTÍAS**

Los concursantes garantizan al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción lo siguiente:

- que las propuestas presentadas son originales y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación.
- los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derecho de terceros, quedando la organización del concurso exenta en ese sentido.
- que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros
- que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

## **ANEXO I**

### **FICHA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE PINTURA JOSÉ CRUZ HERRERA**

El plazo de presentación de este Anexo I será hasta 13 de diciembre de 2019.

**D./D<sup>a</sup> NOMBRE Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**DIRECCIÓN:**

**POBLACIÓN:**

**CÓDIGO POSTAL:**

**TELÉFONO MÓVIL:**

**EMAIL:**

Junto a la presente ficha de inscripción deberá aportar una copia del DNI o documento que acredite la identidad del participante.